

Cartagena D. T y C, 27 de marzo de 2026.

Señores.

**ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA**  
E.S.D.

**ASUNTO:** RENUNCIA VOLUNTARIA

Cordial saludo,

**Yo, MARIA ROSA CERVANTES VIVES mayor** de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, mediante la presente pongo a su disposición mi renuncia a la prestación del servicio que vengo desempeñando en la entidad en virtud del contrato No. EPA-PS-216-2026.

Dicha decisión la he tomado por iniciativa propia y corresponde a motivos de índole personal que me imposibilitan continuar con la ejecución del contrato No. EPA-PS-216- 2026.

La renuncia se hace efectiva a partir del día 30 de marzo de 2026, por lo que solicito que se proceda con su liquidación.

Mi mayor gratitud y mejores deseos para con mis superiores y compañeros.

Atentamente;



**MARIA ROSA CERVANTES VIVES**  
**C.C. NO. 45.565.418**

**MEMORANDO EPA-MEM-0000565-2026**

<b>De:</b>	Angelica Lucia Rodriguez Castilla	Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental
<b>Para:</b>	Carlos Triviño Montes / Jefe Oficina Juridica	
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 31 de marzo de 2026	
<b>Asunto:</b>	Solicitud de terminación anticipada de contrato de prestación de servicios EPA-PS-216-2026.	

Cordial saludo,

Mediante el presente desde la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental, remitimos solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios identificado a continuación:

**Contrato:** EPA-PS-216-2026.

**Contratista:** Maria Rosa Cervantes Vives.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la divulgación y comunicación de las acciones asociadas a las actividades de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Cultura Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.

**Fecha de inicio:** 30-01-2026.

**La renuncia se hace efectiva a partir del día 30 de marzo de 2026,**

**Número de cuentas de cobro presentadas:** 2.

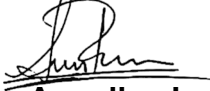
**1 cuenta pagada**

**1 cuenta en tramite de pago**

En ese orden de ideas, solicitamos de acuerdo a sus competencias funcionales se realice el trámite pertinente para la terminación de contrato requerido por la contratista, cuyos motivos obedecen a asuntos de índole personal que en nada obedecen a la entidad.



Atentos a su acostumbrada gestión. Anexamos carta de solicitud presentada por la contratista el día 27 de marzo de 2026.



**Angelica Lucia Rodriguez Castilla**  
**Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental**

Revisó: N. Diaz / Abogada  
Proyectó: Yuliana Guette / Abogada





# ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL



COMPROBANTE DE EGRESO N° 3908

COMPROBANTES DE EGRESO

Dieciseis (16) de Marzo de 2026

## DATOS BENEFICIARIO

NIT/CC	NOMBRE	VALOR A PAGAR
45565418-3	MARIA ROSA CERVANTES VIVES	3,845,760.00

## AFECTACIÓN CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
11100603	Banco GNB Sudamer Cta.43300501274-8	0.00	3,845,760.00
24010202	Fortalecimiento de Capacidades Locales de la Investigacion Educacion y Cultura Ambiental para la Proteccion Ambiental en el area Urbana de Cartagena de Indias	3,845,760.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,845,760.00</b>	<b>3,845,760.00</b>

## CONCEPTO

Pago cuenta No.1 Periodo: Ene 30 2026 -Feb 27 2026 . Contrato No. EPA-PS-216-2026 de 2026.Prestación de servicios profesionales para la divulgación y comunicación de las acciones asociadas a las actividades de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Cultura Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.

Banco: Banco GNB Sudamer  
Cta.433005012748

Transferencia: Cheque:  
Nro. Cuenta: 433005012748

Cuenta: Banco GNB Sudamer  
Cta.433005012748

Código Contable: 11100603

Banco: Banco GNB Sudamer  
Cta.433005012748

Tipo Cuenta: Ahorro  
Nro. Cuenta: 825941573

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

JANETH MARIA ARROYO COLOMBO

ELABORO - CC. 22.803.625

Revisó - 45480215

MARIA ROSA CERVANTES VIVES



**ESTABLECIMIENTO PUBLICO  
AMBIENTAL  
NIT. 806013999-2**



**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**

294

VIGENCIA: 2026

Treinta dias (30) del mes Enero de 2026

**Beneficiario:** MARIA ROSA CERVANTES VIVES

**CC o Nit:** 45565418-3

**Disponibilidad No.** 167

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.3204.0900.202413 0010040-0081	1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE LA INVESTIGACION EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	16,000,000.00
<b>Atributos:</b>	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.   FUENTES CGR: 1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
<b>Total registro</b>			<b>16,000,000.00</b>

**DESCRIPCIÓN**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EPA-PS-216-2026 de 2026. Prestación de servicios profesionales para la divulgación y comunicación de las acciones asociadas a las actividades de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Cultura Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.



SANDRA MILENA DE LA ROSA  
MUNTOYA  
SUB-DIRECTOR(A)  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EPA-PS-216-2026 DE 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y MARIA ROSA CERVANTES VIVES.**

**CONTRATO: No. DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**

**CONTRATISTA: MARIA ROSA CERVANTES VIVES**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para la divulgación y comunicación de las acciones asociadas a las actividades de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Cultura Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$16.000.000**

**PLAZO DEL CONTRATO:** Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

A los Treinta y Un (31) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026); se reunieron en las instalaciones del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA, **MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.756.718 de Bogotá, nombrado mediante decreto No. 0001 de 1 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión de 2 de Enero de 2024, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará el CONTRATANTE, **ANGÉLICA RODRÍGUEZ CASTILLA**, en su calidad de Subdirectora de investigaciones y de educación ambiental y **SUPERVISORA DEL CONTRATO y MARIA ROSA CERVANTES VIVES**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía 45565418 expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de **CONTRATISTA** con el fin de suscribir el acta de terminación bilateral y Liquidación de mutuo acuerdo del contrato EPA-PS-216-2026 del 30 de enero de 2026, con fundamento en las facultades conferidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1. Que el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No EPA-PS-216-2026 del 30 de enero de 2026, con la señora **MARIA ROSA CERVANTES VIVES**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía 45565418 expedida en Cartagena (Bolívar), cuyo objeto fue la *“Prestación de servicios profesionales para la divulgación y comunicación de las acciones asociadas a las actividades de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Cultura Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.”*
2. Que el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No EPA-PS-216-2026 se estipuló en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) amparado en el CDP No. 40-167 de fecha 23 de enero de 2026.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se determinó en Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, el cual se materializó con la expedición del registro presupuestal número 41-294 de fecha 30 de enero de 2026.
4. Que el día 27 de marzo de 2026, La mencionada Contratista, presentó en la entidad escrito al correo electrónico corporativo de la Subdirección de investigaciones y de educación ambiental, [educacion@epacartagena.gov.co](mailto:educacion@epacartagena.gov.co) mediante el cual solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No EPA-PS-216-2026 de 30 de enero de 2026, y como consecuencia .la renuncia se hace efectiva a partir del 30 de marzo del 2026 y por lo cual se proceda a la liquidación del mismo, lo cual fundamentó en motivos personales.
5. Que, el día 31 de marzo de 2026, La Subdirectora de investigaciones y de educación ambiental del EPA Cartagena en su calidad de supervisora del contrato,

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EPA-PS-216-2026 DE 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y MARIA ROSA CERVANTES VIVES.**

remite el Memorando **EPA-MEM-0000565-2026**, en el cual solicita que se le dé trámite a la solicitud de terminación y liquidación, presentada por la Contratista, de conformidad con las consideraciones expuestas en el documento en mención.

6. Que revisada la ejecución financiera del contrato se tiene que a la fecha se ha causado y cancelado a favor del contratista las siguientes sumas de dinero:

No	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	PERIODO DE PAGO	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
1	María Rosa Cervantes Vives	45565418	30/01/2026 27/02/2026	\$4.000.000	N° 3908
	<b>Total pagos efectuados a la fecha</b>			<b>\$4.000.000</b>	

7. Que, en razón a lo anterior, el balance del contrato es el siguiente:

Valor del Contrato		\$16.000.000
Valor Pagado	\$4.000.000	\$0
Valor adeudado	\$4.000.000	\$0
Valor a liberar y reintegrar al presupuesto	\$8.000.000	\$0
Sumas Iguales	\$16.000.000	\$16.000.000

8. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual establece: “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, sin embargo, el presente contrato es sujeto de liquidación para efectos de liberación de los recursos no ejecutados.
9. Que Las Altas Cortes han definido la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: La Corte Constitucional como un “(...) acto jurídico a través del cual las partes (administración y contratista) hacen un ajuste de cuentas con ocasión de las obligaciones derivadas del negocio celebrado y de las condiciones de su ejecución y cumplimiento por cada una de ellas.”. El Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Tercera - Subsección B, ha caracterizado el acto jurídico de la liquidación, como aquel “(...) en el cual las partes se ponen de acuerdo sobre el resultado último de la ejecución de las prestaciones a su cargo y efectúan un corte de cuentas, para definir, en últimas, quién debe a quién y cuánto, es decir para establecer el estado económico final del contrato, finiquitando de esa forma la relación comercial”.
10. Que la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige la contratación estatal, y si el acuerdo de voluntades es ley para los contratantes, la misma voluntad que interviene para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación, “ **distrato contractual**” o “ **mutuo disenso**”, puesto que como bien lo dispone el artículo 1602 del Código Civil “ Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EPA-PS-216-2026 DE 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y MARIA ROSA CERVANTES VIVES.**

11. Que, de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Que de conformidad con las constancias presentadas el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, hasta el 29 de marzo de 2026, fecha a partir de la cual las partes proceden de común acuerdo a liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No EPA-PS-216-2026.
13. Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:
  - a) Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados.
  - b) Que no hubo prórrogas o plazos adicionales a los señalados en el presente documento.
  - c) Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
  - d) Que EL CONTRATISTA manifiesta que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

Por todo lo anterior las partes,

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Terminar de forma bilateral y anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales No. EPA-PS-216-2026 de 30 de enero de 2026, suscrito entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA y la señora **MARIA ROSA CERVANTES VIVES**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía 45565418, expedida en Cartagena (Bolívar), por las razones expuestas de forma precedente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, liquídese de forma bilateral el contrato de prestación de servicios profesionales EPA-PS-216-2026 de 30 de enero de 2026, suscrito entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA y la señora **MARIA ROSA CERVANTES VIVES**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía 45565418, expedida en Cartagena (Bolívar).

**CLAUSULA TERCERA:** Se procede a liberar al registro presupuestal **41-294** expedido con ocasión de la celebración del contrato No. EPA-PS-216-2026 de 30 de enero de 2026.

**CLAUSULA CUARTA:** Se procede a liberar y reintegrar al presupuesto de la entidad los recursos excedentes del registro presupuestal expedido, operación que deberá llevar a cabo la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 8.000.000)**.

**CLAUSULA QUINTA:** Para el pago del importe económico de la presente acta, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los periodos correspondientes.

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EPA-PS-216-2026 DE 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y MARIA ROSA CERVANTES VIVES.**

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes dejan constancia que una vez se realice la liquidación que trata el punto segundo, se liberen y reembolsen los recursos no ejecutados, la presente liquidación efectuada y acordada mediante acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No EPA-PS-216-2026, renunciando a cualquier reclamación posterior.


Para constancia de todo lo anterior, se firma en un ejemplar por los que intervinieron en el presente acto.

Dada en la Ciudad de Cartagena los Treinta y Un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

  
**MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Director General

  
**ANGÉLICA RODRÍGUEZ CASTILLA**  
Supervisora

  
**MARIA ROSA CERVANTES VIVES**  
Contratista

VoBo: Carlos Triviño Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Jonathan Flórez López  
Abogado Asesor OAJ 